



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO COMERCIAL No. 16
SECTOR DE LA INDUSTRIA QUIMICA
DERIVADA DEL PETROLEO
Quinto Protocolo Modificatorio

ALADI/AAP.C/16.5
8 de febrero de 1985

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República de Chile, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados en la Secretaría General de la Asociación, convienen en modificar, al amparo del artículo 3o. del Acuerdo Comercial no. 16 suscrito en el sector de la industria química derivada del petróleo, el Anexo I E) del referido Acuerdo, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

Artículo 1o.- La República de Chile otorga una reducción del cincuenta por ciento de los gravámenes vigentes de su arancel nacional, para la importación de hasta 2.500 toneladas de resinas de polipropileno de origen Brasil (ítem 39.02.2.99 de la NABALALC), durante el año 1985, como materia prima para la fabricación de bolsas, telas, películas y envases.

Artículo 2o.- La preferencia otorgada por la República de Chile regirá hasta el 31 de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Luiz Cláudio Pereira Cardoso

Por el Gobierno de la República de Chile:

Juan Pablo González González